

# BIZKAIA MEJORA LOS APLAZAMIENTOS AUTOMÁTICOS Y SIN GARANTÍAS EN EL PAGO DE IMPUESTOS

**Bizkaia**  
**20 de enero de 2021**

En el ámbito de la fiscalidad internacional y la lucha contra la erosión de bases imponibles, la Diputación ha incluido en la normativa las reglas europeas para neutralizar las asimetrías híbridas, completando la trasposición de las reglas europeas contra la elusión fiscal.

La Diputación Foral de Bizkaia ha modificado el Reglamento de Recaudación de modo que los contribuyentes vizcaínos puedan aplazar en mejores condiciones el pago de sus impuestos u otras deudas tributarias. La modificación, recogida en un Decreto Foral, incrementa los plazos de devolución, elimina la exigencia de que las cuotas mensuales para cancelar la deuda deban ser del mismo importe y permite aplazar las deudas de hasta 500.000€ sin aportar garantías.

Con esta medida la Hacienda Foral pretende favorecer la situación económica de aquellas personas, profesionales, negocios o empresas que están sufriendo las consecuencias económicas derivadas de la pandemia del Covid-19, ya que podrán fraccionar el pago de impuestos y adaptar las cuotas a la situación económica de cada momento. De este modo podrán disponer de mayor liquidez para hacer frente a la situación actual y afrontar mejor la recuperación. Cabe destacar que este Decreto Foral mejora aún más unas condiciones que ya se habían modificado, a favor de los contribuyentes, el 1 de enero de 2020.

Como cambios más destacados, la Hacienda Foral de Bizkaia concederá automáticamente y sin necesidad de presentar garantía las deudas contempladas en los siguientes supuestos:

- Las deudas inferiores a 50.000€ se devolverán en 48 plazos mensuales. Hasta ahora, se establecía un límite de 20.000€ a devolver en 36 cuotas mensuales que además debían ser del mismo importe.
- Las deudas entre 50.001€ y 100.000€ se devolverán en 36 mensualidades. Hasta ahora se establecía un límite de 50.000€ a devolver en 24 cuotas mensuales del mismo importe.
- Las deudas de hasta 500.000€ se devolverán en 24 mensualidades. Hasta ahora, las deudas de este importe debían devolverse en 12 plazos mensuales iguales.

Así mismo, para facilitar el pago de las deudas tributarias se ha elevado de las 2 actuales a 3 las ocasiones en las que se puede solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de una misma deuda. También se eleva hasta 3 el límite de plazos impagados -hasta ahora eran dos- que suponen la pérdida de eficacia del aplazamiento.

Por otro lado, se modifican las reglas establecidas para la compensación de deudas tributarias con devoluciones de impuestos, de forma que a partir de ahora NO se procederá a la compensación cuando las deudas tributarias estén aplazadas y se encuentren debidamente garantizadas, con lo que se potencia igualmente la liquidez de los contribuyentes en estos momentos tan complicados.

## **ASIMETRÍAS HÍBRIDAS CON TERCEROS PAÍSES**

La Diputación ha aprobado así mismo un DFN de trasposición de la *Directiva (UE) 2017/952, del Consejo, de 29 de mayo, dirigidas a neutralizar las asimetrías híbridas como un elemento de la lucha contra la erosión de bases imponibles*. El objetivo es eliminar la práctica de aplicar una doble deducción por un mismo concepto en dos jurisdicciones distintas. De este modo, las reglas europeas en este ámbito se incorporan al ordenamiento del Territorio Histórico de Bizkaia referido al IS y al IRNR.

Con la aprobación y entrada en vigor de este DFN, la Diputación Foral de Bizkaia completa la trasposición de las Directivas acordadas en el ámbito de la UE para luchar con las prácticas de elusión fiscal basadas en la ingeniería financiera y el aprovechamiento de las diferencias de regulación entre las distintas jurisdicciones, implementando plenamente los acuerdos de la OCDE en el proyecto BEPS. De este modo, **el Sistema Tributario del Territorio Histórico de Bizkaia se coloca en la vanguardia internacional de la lucha contra estas prácticas de elusión fiscal**, reforzando la eficacia de las medidas coordinadas a nivel internacional al integrarlas en la normativa foral a la vez que garantiza el pleno respeto a los derechos de los contribuyentes que cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias.